



EXPTE. D- 1000 124-25



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.- Sustitúyese el artículo 5 de la Ley 14.263 -FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS GERIÁTRICOS-, por el siguiente:

“Artículo 5.- Los ciudadanos alojados en establecimientos geriátricos tendrán los siguientes derechos:

- a) A la comunicación e información permanente.
- b) A la intimidad y a la no-divulgación de sus datos personales.
- c) A la continuidad de las prestaciones del servicio en las condiciones establecidas.
- d) A no ser discriminado por razones de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole de origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
- e) A ser escuchados en la presentación de reclamos ante los titulares de los establecimientos y ante las autoridades públicas, respecto de quejas o reclamos vinculados a la prestación del servicio.
- f) A mantener vínculos afectivos, familiares y sociales.




EXPTE. D- 1880 124-25



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

- g) A entrar y salir libremente de los establecimientos respetando sus pautas de convivencia.
- h) A recibir visitas. Siendo la única restricción de las mismas, en el horario de descanso.
- i) A recibir la visita periódica de su mascota, en los términos que establezca la reglamentación.
- j) A elegir médico de cabecera a su costo.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


NAZARENA MESIAS
Diputada Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Es un hecho que en nuestra sociedad la importancia de los animales es cada vez mayor en nuestras vidas, debido a que cumplen una función psicológica y social.

Esto se ha visto reflejado de manera manifiesta durante la pandemia Covid 19, época en la que se multiplicaron la cantidad de mascotas adoptadas por las familias, en particular debido a sentimientos de soledad y aislamiento.

Se estima que actualmente hay en los hogares de nuestro país alrededor de diecisiete (17) millones de perros y de seis (6) millones de gatos.

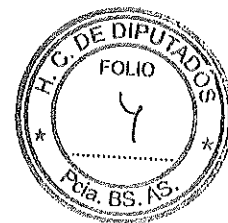
La visita de un animal a centros de geriatría es una medida no farmacológica que puede ser muy beneficiosa para los trastornos propios de la vejez. La finalidad de su utilización se centra en aliviar y mejorar el estado de ánimo del adulto mayor.

Está demostrado científicamente que estar en contacto con animales, mitiga las emociones de aislamiento, tristeza, soledad y ansiedad.

Entendiendo que su práctica se debe realizar racionalmente, ya que la presencia de un animal en un geriátrico debe ir acompañada con una serie de medidas protocolizadas, es que propongo que el derecho a visita se realice en los términos que establezca la reglamentación.

Los animales domésticos tienden naturalmente a acercarse al ser humano y acurrucarse junto o sobre el regazo de sus dueños, en busca de afecto, atención o resguardo. Esa práctica cotidiana que revitaliza, actualmente se torna imposible para aquellos que han sido ingresados a un establecimiento geriátrico, quedando privados de los beneficios de dicha relación representa.

Cabe tener en cuenta que el padecimiento causado por patologías mentales, neurológicas, físicas o sociales, propias de las personas de edad avanzada, más allá de ser atendidas por métodos convencionales también pueden serlo por otros no convencionales.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Hoy es tendencia sumar la zooterapia-práctica en la cual los animales interactúan con el paciente, bajo programas específicos, lográndose obtener resultados muy satisfactorios.

El objeto principal del presente proyecto reside en la posibilidad de que ciudadanos alojados en establecimientos geriátricos puedan recibir la visita periódica de su mascota, en el convencimiento de que el contacto con sus animales estimula mentalmente a las personas mayores, atrae su atención a través de los movimientos, juegos y afecto y consigue activar muchos de sus sentidos, aumentando así su autoestima, humor y sociabilidad.

Las personas adultas mayores enfrentan un conjunto de pérdidas al llegar a la vejez, como las patológicas: el sexo, la edad, adicciones y/o aislamiento social; además de la pérdida de la salud y de las relaciones cercanas o materiales.

Infiero que otorgarle a la persona alojada en un geriátrico la posibilidad de seguir en contacto con sus mascotas, puede contribuir a atenuar esa acumulación de pérdidas.

Por lo expuesto solicito a mis pares, legisladoras y legisladores, que acompañen con su voto la presente iniciativa.


NAZARENA MESIAS
Diputada Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs. As.